



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0118/2025 I D.P.
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con el propósito de presentar una Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, con el fin de exhortar respetuosamente a la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para que **incluya en el Plan Nacional de Desarrollo la celebración de un Tratado de Seguridad para América del Norte, signado con Estados Unidos y Canadá, como una estrategia prioritaria**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estado organizará un **sistema de planeación democrática del desarrollo nacional**, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la **independencia y la democratización** política, social y cultural de la nación. Así mismo, el segundo párrafo, establece que la planeación será



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

democrática y deliberativa, y **recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad** para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Por su parte, el artículo 2o. de la Ley de Planeación, dispone que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el **eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado** sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esta misma Ley, en su artículo 3o., se establece que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la **transformación de la realidad del país**, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Así mismo, el segundo párrafo del referido artículo, señala que mediante la planeación se fijarán **objetivos, metas, estrategias y prioridades**, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; **se asignarán recursos**,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

En este mismo orden de ideas, el artículo 4 de la Ley de Planeación, dispone que es **responsabilidad del Ejecutivo Federal** conducir la planeación nacional del desarrollo con la **participación democrática de la sociedad.**

Al respecto, el artículo 21 de la referida Ley, establece que el Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar **el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión**; en este caso, se trata del **viernes 28 de febrero de la anualidad en curso.** Así mismo, la Cámara de Diputados aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de **dos meses contado a partir de su recepción**, y verificará que dicho instrumento incluya los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución, y en caso de que no los incluya, la Cámara devolverá el mismo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente a aquella para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales.

Así mismo, el quinto párrafo del mencionado artículo 21, señala que el Plan Nacional de Desarrollo **precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades** del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, contendrá **previsiones sobre los recursos** que serán asignados a tales fines; **determinará los instrumentos y responsables de**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

su ejecución, establecerá los **lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional**; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

En relación con lo anterior, el artículo 22 de la Ley de Planeación, dispone que el Plan indicará los **programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales** que deberán ser elaborados; de igual forma, el artículo 23 señala que **los programas sectoriales** se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y **especificarán los objetivos, prioridades y políticas** que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate.

Ahora bien, el artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional, establece que **en el Plan Nacional de Desarrollo** y en el programa que de él derive, **se definirán temas de Seguridad Nacional**. En este sentido, el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030, derivará de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Sobre la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, el Gobierno Federal se encuentra en la etapa previa a la entrega de este ante la Cámara de Diputados; no obstante, en el portal de internet relativo al Plan¹, se puede encontrar un documento donde establecen ya los Ejes Generales y Ejes

¹ <https://planeandojuntos.gob.mx/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Transversales, entre los cuales, se encuentra el Eje General de **Gobernanza con justicia y participación ciudadana.**

Así, dentro de este Eje General, se encuentra el punto denominado **República segura y con justicia**, en el cual, se encuentra el punto relativo al **fortalecimiento de la paz y la seguridad** con: atención a las causas, inteligencia e investigación, fortalecimiento de la Guardia Nacional y; coordinación con estados, municipios y fiscalías.

En este sentido, se hace evidente la necesidad de que el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, contemple objetivos, estrategias y prioridades para atender la **crisis de inseguridad que actualmente enfrenta tanto el país, como el hemisferio norte del continente americano.**

En las últimas décadas, la seguridad en América del Norte se ha visto **seriamente amenazada por la expansión y sofisticación de los grupos delictivos transnacionales**, en particular los cárteles de la droga que operan en México y que tienen una fuerte incidencia en Canadá y Estados Unidos. La creciente violencia, la crisis de salud pública causada por el tráfico de drogas y el fortalecimiento armamentístico de estas organizaciones delictivas han generado una situación de extrema gravedad, requiriendo una respuesta coordinada entre las naciones de la región.

Ante ello, **resulta indispensable promover un tratado de seguridad trilateral entre México, Canadá y Estados Unidos**, con el fin de establecer



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

mecanismos de cooperación en inteligencia, tecnología y combate al crimen organizado, garantizando el respeto a la soberanía de cada país y el fortalecimiento de estrategias conjuntas para restablecer el orden y la paz en la región.

La cooperación en materia de seguridad entre México y Estados Unidos ha tenido antecedentes importantes. Uno de los más recientes fue el **Acuerdo de Entendimiento sobre Seguridad, Salud Pública y Comunidades Seguras**, firmado en 2021 entre el presidente Andrés Manuel López Obrador y la entonces vicepresidenta de Estados Unidos, Kamala Harris. Dicho acuerdo estableció una nueva etapa en la relación bilateral en temas de seguridad, priorizando la prevención del delito, el combate al tráfico de armas y drogas, y la colaboración en inteligencia para desarticular grupos criminales transnacionales.²

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, **la violencia generada por el crimen organizado en México ha seguido escalando**. Los cárteles han diversificado sus actividades delictivas, involucrándose no solo en el tráfico de drogas, sino también en extorsiones, secuestros y trata de personas. Esta diversificación ha incrementado su poder e influencia, dificultando aún más los esfuerzos para combatirlos.

El tráfico de drogas hacia Estados Unidos y Canadá ha causado una **crisis de salud pública sin precedentes**. Sustancias como el fentanilo, una droga

² <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=22840>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

sintética altamente potente, han inundado las calles de ciudades norteamericanas, provocando miles de muertes anuales por sobredosis. Esta situación ha generado una presión significativa sobre los sistemas de salud y prevención, evidenciando la necesidad de una respuesta coordinada a nivel regional y multinacional.

Así mismo, la violencia generada por estos grupos no solo afecta a los involucrados en actividades delictivas, sino que también tiene un impacto devastador en la sociedad mexicana en su conjunto. **Las ejecuciones, enfrentamientos armados y desplazamientos forzados son una realidad cotidiana en varias regiones del país**, generando un clima de miedo e incertidumbre entre la población civil.

Ante esta crisis, expertos en seguridad han propuesto la creación de un **Tratado de Seguridad de América del Norte**. Eduardo Guerrero, director de Lantia Consultores, ha argumentado que la delincuencia transnacional y el tráfico de drogas, personas y armas ilegales son desafíos que exigen una cooperación más profunda en materia de políticas de seguridad entre los países de América del Norte.³

Un tratado de seguridad trilateral permitiría:

³ <https://americas.georgetown.edu/es/features/building-a-north-american-security-treaty?>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- Intercambio de inteligencia: Compartir información en tiempo real sobre operaciones criminales transnacionales, facilitando la identificación y desarticulación de redes delictivas.
- Tecnología de vigilancia y seguridad: Implementar sistemas avanzados de monitoreo y control para combatir el tráfico de drogas y armas.
- Coordinación en estrategias de combate: Desarrollar operaciones conjuntas con pleno respeto a la soberanía de cada nación, asegurando una respuesta unificada y efectiva.
- Capacitación y equipamiento: Fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad mexicanas mediante programas de formación y provisión de equipos de última generación.

Es fundamental que cualquier acuerdo de seguridad respete la soberanía de México. La cooperación debe basarse en **principios de igualdad y respeto mutuo**, evitando así cualquier forma de intervención que pueda vulnerar la autonomía nacional.

Lo anterior, se vuelve relevante en virtud de que, en las últimas semanas se ha intensificado la presión por parte del Gobierno de Estados Unidos contra México, en operaciones de seguridad realizadas en la frontera. Sobre esto, la Presidenta Claudia Sheinbaum ha reconocido que **ha habido al menos dos misiones de reconocimiento a cargo del Pentágono** desde la llegada al poder de Trump: el 31 de enero y el 3 de febrero.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Estos eventos apuntan a un mayor protagonismo de las fuerzas militares de Estados Unidos en la guerra contra las drogas, sin embargo una de las principales preocupaciones de México es que **se vulnere la soberanía** y Washington ordene incursiones en territorio mexicano bajo el pretexto de la lucha contra la delincuencia organizada. Este contexto devela la crisis de seguridad que enfrentamos entre las naciones que integran América del Norte.

La seguridad en América del Norte es un **desafío compartido que requiere soluciones conjuntas**. La crisis de violencia en México, el tráfico de drogas hacia Estados Unidos y Canadá, y la creciente sofisticación de los cárteles de la droga hacen urgente la necesidad de una estrategia trilateral de seguridad.

Por ello, esta Bancada Naranja en el Congreso del Estado de Chihuahua, cuyo firme compromiso por **mejorar las condiciones de seguridad** de Chihuahua y del país entero, ha sido palpable en múltiples y diversas acciones, seguirá esforzándose porque las necesidades de la población sean escuchadas y atendidas, pero sobre todo, que las y los chihuahuenses **sean protegidos** frente a estos actos a manos de grupos criminales que están acabando con su tranquilidad, y en el peor de los casos, con sus vidas. En virtud de lo anterior, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente a la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para que incluya en el Plan Nacional de Desarrollo la celebración de un Tratado de Seguridad para América del Norte, signado con Estados Unidos y Canadá, como una estrategia prioritaria.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO